



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 002 -2016-MPP

Pisco, 01 de Febrero de 2016

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Enero de 2016, tratado como Primer punto de la Orden del Día, referido a la Aprobación del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional, entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Provincial de Pisco.

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Pisco;

Que, mediante Oficio Nro. 509-2015- Z.R.N°XI-JZ, el señor Gilmer Marrufo Aguilar, Jefe Zonal Registral Nro. XI, sede Ica, hace saber la opinión favorable y pertinente de su representada para que se gestione la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y la Municipalidad Provincial de Pisco.

Que, el objeto del presente convenio es implementar y determinar los alcances de suministro de información, donde SUNARP brindara a la Municipalidad de Pisco, un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones.

Que, mediante Informe legal Nro. 007-2016-MPP-OGAJ, de fecha 07 de Enero del año en curso, señala que el Convenio de Adhesión se enmarca dentro de lo dispuesto por el Art. 5 literal a) de la Ley 29566, esto es, que la información es exclusiva para el caso de las licencias de habilitación urbana y edificaciones, reguladas por la Ley Nro. 29090, en mérito a los descrito resulta procedente el petitorio, y conforme al Art 9° Inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se pone a disposición del pleno de concejo para su aprobación.

Sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Suscripción Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional, entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Provincial de Pisco.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Tomas Villanueva Andia Crisóstomo, suscribir el Presente Convenio Marco.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Inversiones Públicas y Oficina General de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Sr. Tomás V. Andia Crisóstomo
ALCALDE

Dirección: Esquina Ramón Aspillaga y López de Alarcón - Telf. (056) 532051

email: munipisco@munipisco.gob.pe - www.munipisco.gob.pe